tivo Depositario; y será del cargo del General la legitimidad de los objetos de la inversion. En Division 6 embarçacion suelta de guerra, tendrá la primera llave el Comandante de ella, la segunda el Oficial de detall, y siempre la tercora el Contador, manejandose constantemente en los terminos prevenidos de mandar baxo responsion el Comandante, intervenir el Oficial de detall, y llevar su cuenta el Contador.

## ARTICULO 10. 🗉

Al regreso de mis baxeles à sus Departamentos, ó á otros, entregarán los Contadores en los Oficios principales de Marina las listas que hubiesen recibido cerradas, y relacion del alta y baxa ocurridas, con todas las noticias concernientes a la mayer claridad y exactitud de la cuenta y razon, la que en los transportes, y en toda ocasion en que hubiere dispendio de mi Real Hacienda, bien sea de viveres, pertrechos, ó de qualquiera otra clase, que interese de algun modo a mi Erario, ha de llevarse con la mas severa escrupulosidad, para que se acredite la legitimidad de todo gasto, y quanto meda ser perteneciente a la puntualidad del cargo y data en toda:materia.,...

## ARTICULO 11. HANDEN PAR

Todos los individuos de un buque quedan describarcados al entrar y entregarse en la dissena, é caso del Argenal para su desarmo, menos los Oficiales de cargo hasta que hugan la entrega de los suyos respectivos, como deberá consta; por noticia del Contador de Depositos el Principal del Departamento; y la Gente de mar que no pasase a etro de mis buques, se trasladara al deposito del Arsenal, para ser despedida, é empleada dondo convenga, segua mis prevenciones.

## ARTICULO 12.

Por punto general toda persona embar cada, de cualquiera clase que sea, ha de tener una libreta en que consten sus haberes, y las notas concernientes a ellos ! a sus destinos, con tal puntualidad, que sirva de comprobación a los ajustes de B Contaduría, puedan enmendarse equivocaciones, y asegurarse los interesados de la escrupulosidad con que se procura evitarles los perjuicios que la casualidad pu diera introducir. A este fin se establece rán pliegos agujereados, uno para cada st geto, baxo el pie del modelo mim. 3º De estas libretas pararán las de los Oficiales de guerra en poder del Comandante del baxel, quien anotara por si en cada uns lo que se ofreciere. Se depositarán las de la Tropa en los Oficiales Comandantes d<sup>o</sup> los ramos, y todas las demas en el Oficial del detall, a no ser que por particular providencia del Comandante esté encargado de las de la Marinería otro Oficial, el que como el de detall, tendra especialisimo cui dado de que en las libretas nada se omit conducente a los destinos y haberes de las personas a que se refieren, sin omitir qual to contribuya a la conducta de cada uno y así han de anotarse los delitos graves las resultas de las sumarias o procesos, todo castigo de consideracion: debiendo mismo Oficial de detall rubricar todas notas que se pusieren, y tambien el Cor tador las correspondientes a cuenta y zon; bien entendido que estas libretas bien de acompañar siempre a los sugetos, modo que en ningun buque se admita dividuo alguno, de cualquiera clase que fuese, sin su respectiva libreta, en que es te ya anotada su salida del parage de procedencia, y se anotara su llegada nuevo a que se le destina luego que la 💖 Laterally of the

## Artiquio 13.

En el caso de quedar enfermos de